

José A. Barnet y Vinageras, Presidente Provisional de la República de Cuba.

Hago saber:

Que el Consejo de Secretarios ha aprobado y yo he sancionado, lo siguiente:

Por cuanto: La personalidad patriótica y guerrera del Mayor General Calixto García Iñíguez, se destaca en nuestra epopeya redentora con perfiles propios, dignos del homenaje y gratitud del pueblo de Cuba, que debe perpetuar su memoria de manera ostensible como ejemplo y guía de las generaciones futuras.

Por cuanto: Es un deber de todo gobierno, el hacerse eco del sentir nacional plasmando su conciencia en todas las formas que es posible a la inteligencia, legando así el caudal de espiritualidad y grandeza alcanzado, a los que vienen por el sendero hacia el porvenir.

Por cuanto: El Mayor General Calixto García Iñíguez no tiene un monumento digno de sus méritos, y el pueblo de Cuba siente la necesidad espiritual de rendirle este homenaje.

Por tanto: En uso de las facultades que le están conferidas por la Ley Constitucional de la República, el Consejo de Secretarios resuelve dictar el siguiente

Decreto-Ley N<sup>o</sup> 468

Artículo I.- Se autoriza la celebración de un concurso de carácter nacional, exclusivamente, que se llevará a cabo entre escultores y arquitectos cubanos, para la erección de un monumento al Mayor General de nuestras guerras de independencia, Calixto García Iñíguez.

Artículo II.- Se designa la siguiente Comisión para que redacte las bases del concurso y lo celebre en su oportunidad: el Secretario



de Obras Públicas, Presidente; un miembro de la Academia de la Historia; un miembro del Círculo de Bellas Artes; un miembro del Colegio Nacional de Arquitectos; un miembro de la Academia San Alejandro; un miembro de la Escuela de Arquitectura de la Universidad; el Jefe del Departamento de Fomento del Municipio de La Habana; y el Jefe del Negociado de Construcciones Civiles de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo III.- Serán bases de las que se redacten para dicho Concurso, que el Proyecto del Monumento no excederá de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00) que el autor del Proyecto premiado en primer término, será el Director artístico de las obras, y recibirá en pago el cinco por ciento sobre el costo total de las mismas; y se instituirán tres premios a saber: el primero de cinco mil pesos (\$5.000.00), el segundo de tres mil pesos (\$3.000.00) y el tercero de dos mil pesos (\$2.000.00).

Artículo IV.- El Monumento será emplazado en uno de los parques que siguen al del Maine, a la entrada del Vedado, en esta Capital.

Artículo V.- El Secretario de Obras Públicas en su carácter de Presidente de la Comisión, queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto, rigiendo este Decreto-Ley desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Por tanto: Mando que se cumpla y ejecute el presente Decreto-Ley en todas sus partes.

Dado en el Palacio de la Presidencia, en La Habana, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

(F.) JOSE A. BARNET.

Jorge Luis Echarte  
Secretario de Obras Públicas.

Gaceta Oficial.-Primera edición del martes 24 de diciembre de 1935.

DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA



José A. Barnet y Vinageras, Presidente Provisional de la República de Cuba.

Hago saber:

Que el Consejo de Secretarios ha aprobado y yo he sancionado, lo siguiente:

Por cuanto: La personalidad patriótica y guerrera del Mayor General Calixto García Iñíguez, se destaca en nuestra epopeya redentora con perfiles propios, dignos del homenaje y gratitud del pueblo de Cuba, que debe perpetuar su memoria de manera ostensible como ejemplo y guía de las generaciones futuras.

Por cuanto: Es un deber de todo gobierno, el hacerse eco del sentir nacional plasmando su conciencia en todas las formas que es posible a la inteligencia, leagndo así el caudal de espiritualidad y grandeza alcanzado, a los que vienen por el sendero hacia el porvenir.

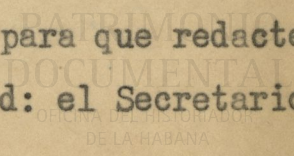
Por cuanto: El Mayor General Calixto García Iñíguez no tiene un monumento digno de sus méritos, y el pueblo de Cuba siente la necesidad espiritual de rendirle este homenaje.

Por tanto: En uso de las facultades que le están conferidas por la Ley Constitucional de la República, el Consejo de Secretarios resuelve dictar el siguiente

Decreto-Ley Nº 468

Artículo I.- Se autoriza la celebración de un concurso de carácter nacional, exclusivamente,, que se llevará a cabo entre escultores y arquitectos cubanos, para la erección de un monumento al Mayor General de nuestras guerras de independencia, Calixto García Iñíguez.

Artículo II.- Se designa la siguiente Comisión para que redacte las bases del concurso y lo celebre en su oportunidad: el Secretario





de Obras Públicas, Presidente; un miembro de la Academia de la Historia; un miembro del Círculo de Bellas Artes; un miembro del Colegio Nacional de Arquitectos; un miembro de la Academia San Alejandro; un miembro de la Escuela de Arquitectura de la Universidad; el Jefe del Departamento de Fomento del Municipio de La Habana; y el Jefe del Negociado de Construcciones Civiles de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo III.- Serán bases de las que se redacten para dicho Concurso, que el Proyecto del Monumento no excederá de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00) que el autor del Proyecto premiado en primer término, será el Director artístico de las obras, y recibirá en pago el cinco por ciento sobre el costo total de las mismas; y se instituirán tres premios a saber: el primero de cinco mil pesos (\$5.000.00), el segundo de tres mil pesos (\$3.000.00) y el tercero de dos mil pesos (\$2.000.00).

Artículo IV.- El Monumento será emplazado en uno de los parques que siguen al del Maine, a la entrada del Vedado, en esta Capital.

Artículo V.- El Secretario de Obras Públicas en su carácter de Presidente de la Comisión, queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto, rigiendo este Decreto-Ley desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Por tanto: Mando que se cumpla y ejecute el presente Decreto-Ley en todas sus partes.

Dado en el Palacio de la Presidencia, en La Habana, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

(F.) JOSE A. BARNET.

Jorge Luis Echarte  
Secretario de Obras Públicas.

Gaceta Oficial.-Primera edición del martes 24 de diciembre de 1935.